

# Remoción de magistrados está contemplada en la Constitución

Autor Administrator

Thursday, 06 de April de 2017

Modificado el Thursday, 06 de April de 2017

La Asamblea Nacional aprobó la activación del proceso de remoción de los magistrados de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, por ruptura del orden constitucional.

Previamente, en la misma sesión, la mayoría opositora aprobó un acuerdo en rechazo a la ruptura del Orden Constitucional y a la permanencia del golpe de Estado en Venezuela, tras las sentencias de la Sala Constitucional del TSJ, en las que ésta se atribuyeron las funciones del Poder Legislativo y restringió la inmunidad parlamentaria.

Durante la jornada, se presentó a media sesión la bancada oficialista, que tomó la palabra y luego se retiró del hemiciclo, antes de votarse la moción.

El diputado Juan Miguel Matheus dijo que los magistrados responsables de violar la Constitución son: Calixto Ortega Ríos, Luis Damiani, Lourdes Suárez, Juan José Mendoza, Arcadio Delgado, Carmen Zuleta de Merchán y Gladys Gutiérrez.

Matheus afirmó que la Asamblea Nacional está facultada para remover a un magistrado si este incurriese en una falta grave. Las leyes dicen que estos magistrados tienen que responder ante mecanismos legales, agregó.

El parlamentario dijo que se pueden remover los magistrados cuando actúan por activismo político. Como en este caso lo hacen en favor de Nicolás Maduro.

Recordó además que así lo hizo el actual mandatario cuando presidió la AN en 2006, al remover al magistrado Luis Velázquez Alvaray. Matheus aseguró que a partir de hoy estarán movilizándose para que el pueblo apoye la remoción de los magistrados.

La Fiscal General dio una muestra de valentía, pero a Tarek William Saab hay que decirle lo siguiente: Ya usted adelantó su opinión sobre esos magistrados. Usted que está llamado a defender los intereses del pueblo siga a su conciencia porque es tiempo de enmendar y seguir la Constitución, dijo Matheus.

El vicepresidente de la AN, Freddy Guevara, dijo que el golpe continuado en el país comenzó cuando se robó el referendo revocatorio. El error fue poner escrito lo que ellos venían haciendo... Porque el TSJ tiene tiempo usurpando las funciones de la AN, acotó.

Mientras, el diputado Carlos Prosperi reiteró que por encima de ruptura constitucional, seguimos ajustados a la Constitución y al artículo 265 que da potestad a remoción de magistrados.

El hecho se cometió, se rompió con la Constitución Nacional, admitido por la propia Fiscal General y no pueden venir a enmendarlo, insistió y agregó que se les olvidó que desconocieron en su momento decisiones del TSJ y destituyeron a Magistrados.

Golpe parlamentario. Tras hacer su ingreso con un grupo de diputados, el jefe de la bancada oficialista, Héctor Rodríguez, tomó la palabra y aseguró que sin la calificación de falta grave del Poder Ciudadano no pueden destituir a los magistrados.

Según dijo, la AN no tiene la potestad para destituirlos y así lo establece la Constitución. Ellos necesitan mayoría calificada, contar con las dos terceras partes y previamente se deben tener la solicitud de remoción de los magistrados del Poder Ciudadano y no cuentan con ello, explicó.

No intenten dar golpe parlamentario como en Brasil, Paraguay y Honduras, porque no lo van a conseguir, advirtió.

Rodríguez hizo un llamado a debatir las diferencias pero con responsabilidad y sin pedir una intervención del país.

Al terminar su intervención, Borges le respondió al jefe de la bancada oficialista: Diputado Héctor Rodríguez, vayamos a las elecciones y votemos todos los venezolanos, son las que tocan, elecciones este año. Eso es la solución: elecciones son la paz.

En su exposición, Borges recalca que las famosas sentencias lo que dejan claro es que en Venezuela no hay separación de poderes (...) en Venezuela no hay democracia, no hay elecciones, ni liberación de presos políticos ni respeto a la AN.

Mientras la canciller Delcy Rodríguez, con riñas, se encuentra en la OEA solicitando la destitución de Luis Almagro, aquí se mantiene el golpe de Estado continuado, aseveró.

Acto seguido, los parlamentarios chavistas abandonaron la cámara.

Lo que dice la CRBV. Varios artículos en la Constitución se refieren a la responsabilidad y remoción de los jueces y magistrados.

Art. 255: Los jueces son personalmente responsables, (...) por los delitos de cohecho y prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Art. 256: Los magistrados (...) no podrán, salvo el ejercicio del voto, llevar a cabo activismo político partidista, gremial

Art. 265. Los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia podrán ser removidos o removidas por la Asamblea Nacional mediante una mayoría calificada de las dos terceras partes de sus integrantes, previa audiencia concedida al

interesado o interesada, en caso de faltas graves ya calificadas por el Poder Ciudadano, en los términos que la ley establezca.

<http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/156594/remocion-de-magistrados-esta-contemplada-en-la-constitucion.html>